CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 319/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 3/2012. (2015060091)

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 3 de 2012, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Don Carlos Alejo Leal López, actuando en nombre y representación de Don Miguel Garrido Gutiérrez, y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 28 de octubre de 2011, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Casas de Don Gómez al Camino de Plasencia", tramo: en todo su recorrido, excepto el tramo ya deslindado, del término municipal de Coria, de la provincia de Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 27 de marzo de 2014, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 319, de 27 de marzo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo número 3/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre Don Miguel Garrido Gutiérrez, debemos anular la Resolución recurrida y en su consecuencia el deslinde practicado en la zona a la que se refieren las actuaciones, deslinde que deberá practicarse y respetar las circunstancias físicas y técnicas del informe pericial aportado por la Parte. Ello con imposición en costas a la Administración".

Mérida, a 5 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •